



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 18 de Marzo del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Dario Moyano Quiroz**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'768.199** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

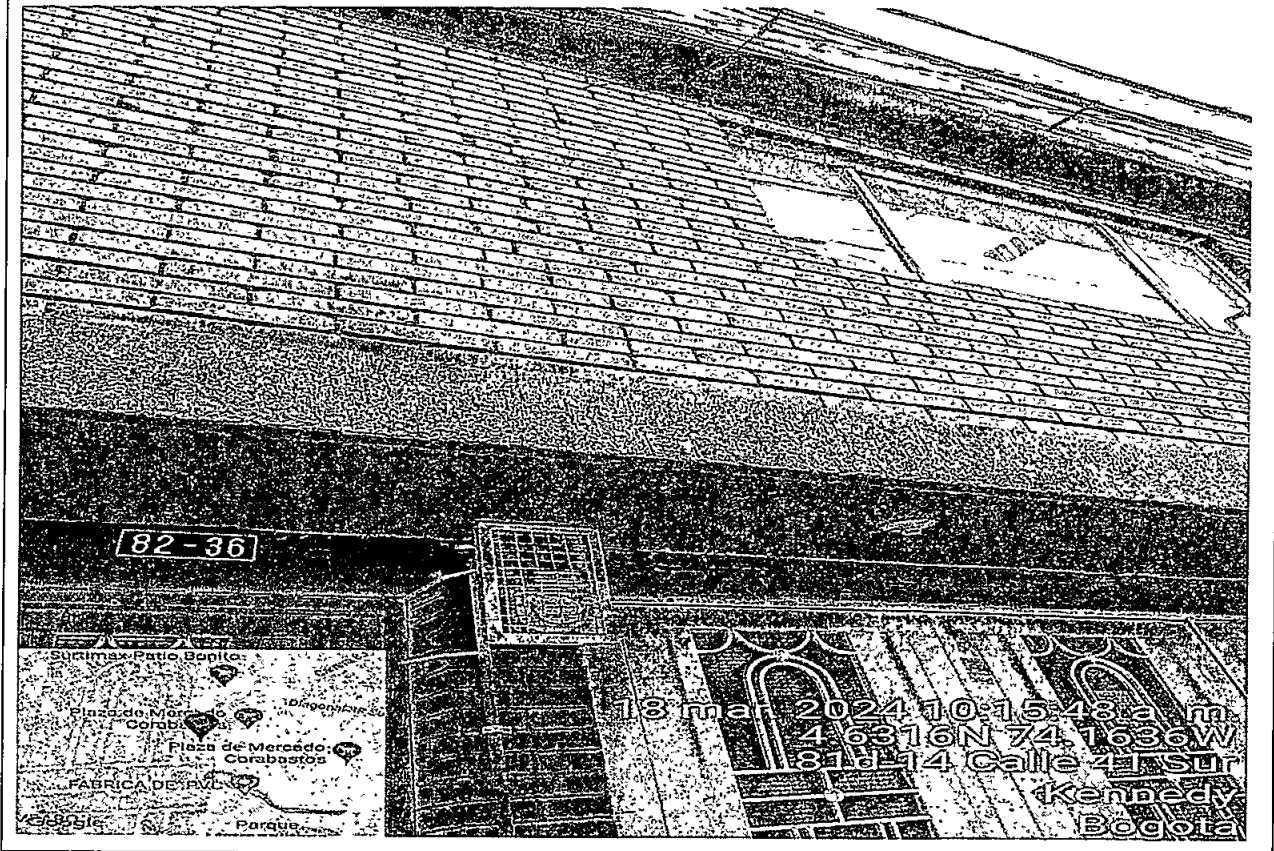
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
2024230148911	223	Diego Espinosa	SUR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN		Casa de 2 pisos con 3 puertas blancas fachada en ladrillo rojo y café.
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		
4. CERRADO		12:30
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	X	
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS		FECHA		HORA
1º. VISITA				
2º. VISITA				
NOTIFICACION POR AVISO		SI		NO
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?		SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Dario Moyano Quiroz
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79'768.199 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **19-Marz-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **26-Marz-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230148911

Fecha: 14-03-2024

20242230148911

Bogotá, D.C., 14 de Marzo de 2024

Señor (a):

ESPINOSA LEON DIEGO ARMANDO

Dirección: CALLE 39 C SUR 82 36

Tel: 3203175316

Correo Electronico: 0

Ciudad.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA:

EXPEDIENTE ORFEO	EXPEDIENTE POLICIA COMPARENDO	FECHA DE AUDIENCIA	HORA DE AUDIENCIA
2021583490113401E	11-001-6-2021-194309	martes, 9 de abril de 2024	08:30 a.m

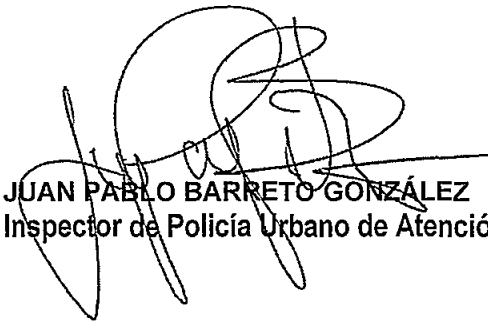
Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha 14 de marzo de 2024, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Atención a la Ciudadanía No.11, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo los números de la referencia, en contra del presunto infractor señor(a) **ESPINOSA LEON DIEGO ARMANDO** identificado con el documento de identificación 1098101846, como presunto infractor del Comportamiento descrito en el **Art. ARTÍCULO 35. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES. Núm. 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía** de la ley 1801 de 2016.

En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía AC11 ubicado en la **Calle 11 No. 8-17 modulo 3 Edificio Liévano** con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado (a) de que en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo debe allegar la copia de dicho recibo máximo dos (2) días hábiles antes de la diligencia programada; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad máximo dos (2) días hábiles antes a la audiencia convocada.

Cordialmente,


JUAN PABLO BARRETO GONZÁLEZ
Inspector de Policía Urbano de Atención a la Ciudadanía AC11

